



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

RAWSON, 12 de junio de 1984.-

----- VISTO Y CONSIDERANDO: -----

----- Las notas remitidas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Pico, poniendo en conocimiento de este Tribunal que se ha aceptado la renuncia del Concejal Justino Guillermo ALEMAN y se ha procedido a dejar cesante a la Concejal Elsa HERNANDEZ, lo que determina la necesidad de dicho Cuerpo Deliberativo de cubrir los cargos vacantes en el mismo.-----

----- Lo dispuesto en el art. 241 de la Constitución Provincial y lo establecido en el art. 73 de la ley N° 55 respecto a la incorporación de concejales suplentes en cargos vacantes de las Corporaciones Municipales;-----

----- Por ello el Tribunal Electoral -----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO: Proclamar Concejales Suplentes de los Partidos Políticos representados en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Pico, a los ciudadanos que a continuación se mencionan, cuyas candidaturas fueran oportunamente oficializadas en representación del partido político que se señala:---

PARTIDO JUSTICIALISTA: Santiago OYARZO, Américo VARELA y Julio César ACEVEDO.-----

UNIÓN CÍVICA RADICAL: Oscar KNOLLSEISEN, Jorge Adrián AIDAR, María Eloísa CASTRO, José Francisco SOLIS y Pedro OYARZO.-----

----- SEGUNDO: La incorporación de los concejales suplentes que se proclaman deberá producirse en representación del Partido político cuyo cargo hubiere vacado, de acuerdo al orden consignado precedentemente el que concuerda con las

listas de candidatos oficializadas; los correspondientes diplomas serán entregados en oportunidad de asumir sus cargos.-----

----- TERCERO: Regístrese y notifíquese.-----

RESOLUCIÓN N° 8 T.E.